Ciudad de México, a 11 de noviembre de 2020

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/ALC/00964/2020

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida al Dr. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio AGAM/DGAJG/0620/2020 de fecha 2 de noviembre de 2020, signado por el Lic. Enrique Rodrigo Rojas Serafín, Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno en la Alcaldía de Gustavo A. Madero, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDSPOPA/CSP/0401/2019.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Subdirección de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 1350/1141
Lic. Enrique Rodrigo Rojas Serafín, Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno en la Alcaldía de Gustavo A. Madero.

LPML

Ciudad de México, a dos de noviembre de 2020
AGAM/DGAJG/0620 /2020
Punto de Acuerdo SG/DGJyEL/PA/CCDMX/00044.4/2019

Lic. Luis Gustavo Vela Sánchez.
Director General Jurídico y de Enlace Legislativo.
P r e s e n t e.

Por medio del presente, por instrucciones del Señor Alcalde de Gustavo A. Madero, Francisco Chíguil Figueroa de conformidad con el artículo 31 Fracción III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, facultad derivada de la atribución delegada a esta Dirección General mediante Acuerdo publicado el veintiocho de junio de dos mil diecinueve en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; en atención al oficio **No. SG/DGJyEL/PA/CCDMX/00044.4/2019,** a través del cual usted, Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno hace referencia al Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución aprobado por parte del poder legislativo mediante el cual solicita se remita a la Secretaría de Gobierno la información que se considere necesaria para atender el planteamiento en los términos solicitados respecto a lo determinado por el oficio **MDSPOPA/CSP/0401/2019** que a la letra refiere:

> *"Único.- Se exhorta respetuosamente a los titulares de la Secretaría de Educación Pública, de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México y las* ***dieciséis Alcaldías de la Ciudad para que en el ámbito de sus atribuciones, facultades, competencia y recursos, de manera coordinada y organizada, instruyan a la realización de un diagnóstico de necesidades de todas las escuelas de educación preescolar, primaria y secundaria*** *que se encuentren ubicadas en la Ciudad de México, mismo que deberá realizarse de manera conjunta con las autoridades y mesa directiva de padres de familia de cada plantel a efecto de establecer los requerimientos prioritarios de los mismos con el propósito de que se ejecuten de manera inmediata conforme al presupuesto que cada autoridad exhortada, garantizando en primera instancia, la seguridad de los alumnos y personal de cada plantel." (sic.) (énfasis añadido)*

Al respecto, atentamente, le informo lo siguiente:

A través de **Oficio AGAM/DGDS/1571/2020** la Dirección General de Desarrollo Social informó a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno del seguimiento que se ha realizado respecto del Punto de Acuerdo de referencia emitido por el órgano legislativo competente; a través del cual se solicita a diversas áreas de esta Alcaldía para que, en el ámbito de sus competencias, se sirvan dotar de los recursos necesarios a las escuelas de la Demarcación.

Asimismo, mediante **Oficio AGAM/DGDS/DE/0356/2020**, el Director de Educación, Mtro. Manuel Martínez Salazar, adscrito la Dirección General de Desarrollo Social de esta Alcaldía, informó y remitió el diagnóstico de necesidades de las escuelas públicas de nivel básico; así como las acciones ejecutadas en 2019 y 2020; de tal forma que se determinan los resultados de la intervención a partir de dicho diagnóstico.

Ahora bien, con la intención de dar atención a lo solicitado a través del oficio citado, se remite el presente para que se tenga por emitida, por parte de esta Alcaldía de Gustavo A. Madero, la respuesta al Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución de referencia.

Lo anterior, para los efectos legales que haya lugar.

Sin más por el momento, agradezco el favor de su atención y le envío un saludo.

A T E N T A M E N T E

El Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno.

Lic. Enrique Rodrigo Rojas Serafín.

C.c.p. Dr. Francisco Chíguil Figueroa. Alcalde de Gustavo A. Madero. Para superior conocimiento.
Lic. Rafael Bustamante Martínez. Coordinador de Asesores y Encargado del Despacho de la Secretaría Particular. Para conocimiento.
Lic. Andrés Sánchez Osorio. Director Ejecutivo de Transparencia, Acceso a la Información y Planeación del Desarrollo. Para conocimiento.

De conformidad con los artículos 6 Apartado A Fracciones I, II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); el artículo 7 Apartado D numerales 1, 2 y 3, así como el Apartado E numerales 2 y 4, y los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO); los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVIII y XXXII, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integralidad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LPDPPSOCM establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCM previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales, a fin de que si fuera el caso de que este documento incluyera información protegida por la LPDPPSOCM, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXII, XXIII y XXVI, 27, 169, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 190 respectivamente de la LTAIPRCCM, en lo no previsto en el presente párrafo se estará a lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por las personas servidoras públicas, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación:

Elaboró	Revisó	Analizó	Autorizó
AMSE			

En la Ciudad de México a 19 de octubre de 2020.
Oficio No.: AGAM/DGDS/ 1571 /2020.

LIC. ENRIQUE RODRIGO ROJAS SERAFÍN
DIRECTOR GENERAL DE ASUTNOS JURÍDICOS
Y DE GOBIERNO EN GUSTAVO A. MADERO
P R E S E N T E

En atención a su oficio **AGAM/DGAJG/0560/2020,** de fecha 12 de octubre de 2020, en el cual solicita evidencia documental, respecto del seguimiento hecho al Punto de Acuerdo al que refiere en el oficio de cuenta.

Al respecto le informo que después de una búsqueda exhaustiva en los oficios ingresados a esta Dirección General, se localizaron los datos con los que ingreso, mismos que se le envían para constancia, así como la tramitación y seguimiento de atención que se le ha dado al mismo, lo anterior, para los efectos legales a los que haya lugar.

Sin más, por el momento le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE
DESARROLLO SOCIAL

RUBÉN LINARES FLORES

CANCELADO

10:10

De conformidad con los artículos 6 Apartado A Fracciones I, II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); el artículo 7 Apartado D numerales 1, 2 y 3, así como el Apartado E numerales 2 y 4, y los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO); los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVIII y XXXII, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integralidad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LPDPPSOCM establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCM previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales, a fin de que si fuera el caso de que este documento incluyera información protegida por la LPDPPSOCM, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXII, XXIII y XXVI, 27, 169, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 190 respectivamente de la LTAIPRCCM, en lo no previsto en el presente párrafo se estará a lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal.
Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por las personas públicas, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación:

Elaboró	Revisó	Analizó	Autorizó
PAEC	CYSS	CYSS	RLF

2150

Solicitud de Monica Quintana Soledad.

ALDÍA GUSTAVO A. MADERO
ECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
ECCIÓN DE EDUCACIÓN

2020 LEONA VICARIO

Ciudad de México a 16 de Octubre de 2020
AGAM/DGDS/DE/ 352 /2020

C. RAFAEL CUEVAS Y MEDINA.
COORDINADOR DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION.
P R E S E N T E

Muy atentamente le solicito, de no haber inconveniente, dotar de equipo de computo a la escuela " Juan Pablo Galeana", que está ubicada en la calle Abelardo L. Rodríguez esquina Amapola s/n en la Colonia Malacates, ya que no se cuentan con computadoras necesarias para la comunidad estudiantil.

Cabe señalar que la petición la planteo al alcalde al alcalde la Sra. Mónica Quintanar Soledad, madre de una alumna.

Sin más, por el momento, le saludo.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
16 OCT. 2020
Alcaldía Gustavo A. Madero
DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GESTIÓN SOCIAL
RECIBIDO

F-0654

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
14:30 horas
16 OCT 2020
Alcaldía Gustavo A. Madero
COORDINACIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
RECIBIDO

ATENTAMENTE

MTRO. MANUEL MARTÍNEZ SALAZAR
DIRECTOR DE EDUCACIÓN

adgdsde@agam.cdmx.gob.mx

CDMX
19 OCT. 2020
Nallely 11:21 hrs
ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍAS
RECIBIDO

c.c.p. Lic. Ana Alvarado Morales. Directora. General de Participación Ciudadana y Gestión Social. Volante de Gestión folio 1146 del 6/19/2019.
c.c.p. Cinthya Yamilet Santiago Santiago. Coordinadora de Control y Seguimiento. Volante de gestión 827 del 17/06/2019.

Archivo

Elaboró	Revisó
mevr	MMS

Ciudad de México, a 20 de octubre de 2020
AGAM/DGDS/DE/ 0356 /2020

LIC. ENRIQUE RODRIGO ROJAS SERAFÍN
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO
P R E S E N T E.

En atención al volante de gestión 2108 de la Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social, recibida en esta a mi cargo este día 20 del presente mes y año, referente a su oficio AGAM/DGAJJG/560/20 mediante el cual se da atención al oficio No. SG/DGJyEL/PA/CCDMX/00044.4/2019 por el cual se notifica el resolutivo Único del Punto de Acuerdo del Congreso de la Ciudad de México, comunicado a través el oficio MDSPOPA/CSP/0401/2019, que a la letra dice:

"Único.- Se exhorta respetuosamente a los titulares de la Secretaría de Educación Pública, de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, y a las dieciséis Alcaldías de la Ciudad para que en el ámbito de sus atribuciones, facultades, competencias y recursos. De manera coordinada y organizada, instruyan la realización de un diagnóstico de necesidades de todas las escuelas de educación preescolar, primaria y secundaria que se encuentran ubicadas en la Ciudad de México, mismo que deberá realizarse de manera conjunta con las autoridades y mesa directiva de padres de familia de cada plantel a efecto de establecer los requerimientos prioritarios de los mismos con el propósito de que se ejecuten de manera inmediata conforme al presupuesto que cada autoridad exhortada, garantizando en primera instancia, la seguridad de los alumnos y personal de cada plantel."

Adjunto al presente envío el diagnóstico de necesidades de las escuelas públicas de nivel básico asentadas en la demarcación territorial de Gustavo A. Madero, así como las acciones ejecutadas para garantizar en primer lugar la seguridad de la comunidad escolar conforme a la disposición de presupuesto.

Sin más por el momento, le saludo.

ATENTAMENTE

2-700
26 OCT. 2020
Alcaldía Gustavo A. Madero
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO
DGAJG RECIBIDO DG

MTRO. MANUEL MARTÍNEZ SALAZAR
DIRECTOR DE EDUCACIÓN
adgdsde@agam.cdmx.gob.mx

C.C.P.: Lic. Rafael Bustamante Martínez. Encargado de Despacho de la Secretaría Particular: folio 201900865, referencia Of. PA/CCDMX/00044.4/2019 OP 00899

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Alcaldía GUSTAVO A. MADERO TRANSFORMANDO JUNTOS

2020 LEONA VICARIO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO

DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES EN LAS ESCUELAS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA Y ACCIONES EJECUTADAS EN 2019 y 2020 PARA ATENDERLAS

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO

DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES EN LAS ESCUELAS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA Y ACCIONES EJECUTADAS PARA ATENDERLAS

La primer Alcaldía de Gustavo A. Madero, trienio 2018 – 2021, encontró un gran rezago en las condiciones materiales de los planteles educativos, por lo que se hizo necesario un acercamiento con sus directores, para conocer con precisión sus prioridades.

Dicha labor, una vez que se conoció el presupuesto 2019, exigió el diseño de una estrategia eficiente para tener un diagnóstico muy preciso y oportuno, toda vez que en la demarcación territorial se cuenta con 440 planteles públicos de enseñanza básica, en los que funcionan 544 escuelas, las que forman parte orgánica de la Secretaría de Educación Pública, a través de la Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México.

Cabe resaltar que la mayor proporción de escuelas públicas de nivel básico corresponde a las primarias, en segundo lugar, los jardines de niño o preescolar y, en tercer lugar, se ubican las escuelas de nivel secundaria, en sus distintas modalidades, tal como se observa en el siguiente cuadro.

Escuelas públicas de educación básica por nivel educativo en Gustavo A. Madero		
Nivel Educativo	**Cantidad**	**Porcentaje**
Preescolar	137	25.2
Primaria	293	53.9
Centro de Atención Múltiple (CAM)	9	1.6
Secundaria	86	15.8
Telesecundarias	12	2.2
Secundarias para trabajadores	7	1.3
Total	**544**	**100.0**

Diagnóstico de necesidades en las escuelas públicos de educación preescolar, primaria y secundaria

Producto de reuniones de trabajo que se realizaron para conocer las necesidades de los planteles de educación básica, que tuvieron lugar la última semana de enero de 2019, entre los directivos del conjunto de escuelas, así como de los directores operativos de preescolar, primaria y secundaria, respectivamente, con el alcalde en Gustavo A. Madero, Dr. Francisco Chíguil Figueroa, se tuvieron los resultados que se expresan en el siguiente cuadro.

Diagnóstico de Necesidades Materiales Prioritarias Expresadas por Directivos de los Planteles Públicos de Educación Básica de Gustavo A. Madero	
Necesidades materiales	**Porcentaje**
Pintura de bardas perimetrales, pintura e impermeabilización de aulas	22
Instalaciones hidrosanitarias	20
Instalaciones eléctricas y luminarias	15
Equipo y mobiliario	14
Podas de árboles	9
Herrería	6
Revisión de pilotes	4
Malla solar	4
Pisos	4
Retiro de escombro	2
Total	100

Estas necesidades de mantenimiento, rehabilitación, sustitución y ampliación de edificios y sus instalaciones, así como de mobiliario y equipo, además de otros servicios que prestan las alcaldías, corresponden a lo que se expresaron los directivos de las escuelas de cada nivel educativo en esa ocasión, tal como se describe a continuación:

Jardines de niños

Como se observa en la primera gráfica, la principal prioridad manifestada por las directoras de las escuelas de nivel preescolar es la atención a las necesidades de reparación y/o sustitución de las instalaciones hidrosanitarias, ya que en ello coincide el 21 por ciento.

La segunda prioridad manifestada es la aplicación de pintura e impermeabilización, dado que el 20 por ciento de las directoras de escuelas de preescolar solicitó la realización de este tipo de trabajos.

Enseguida, en tercer lugar, la poda de árboles, fue requerida por el 9% de las titulares de las direcciones de las escuelas de nivel preescolar.

La cuarto prioridad que se observa, con un 8 por ciento de peticiones, las relativas a la revisión y mantenimiento de pilotes.

La quinta prioridad para el nivel preescolar se trata de las necesidades de trabajos de herrería, ya que el 7 por ciento de las directoras de los jardines de niño así lo manifestó.

Posteriormente, en quinto lugar, en cuanto a las prioridades expresadas, se registra que ocupan el quinto sitio las demandas de equipo de cómputo y de mallas solares, cada una con el 6% de solicitudes planteadas.

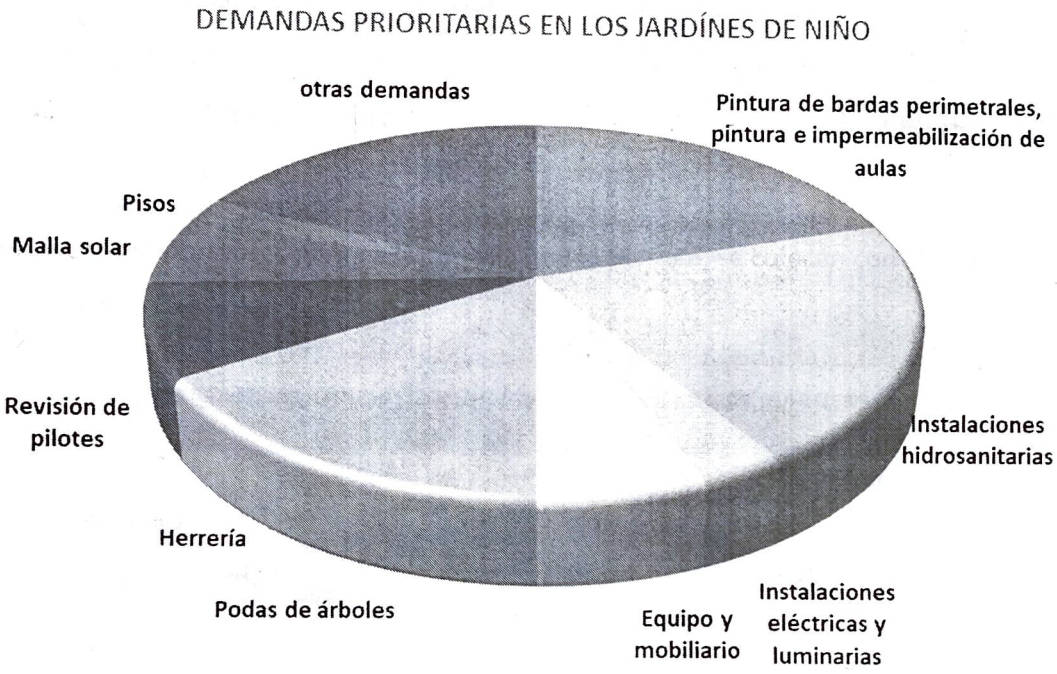

Escuelas primarias

Entre las principales demandas, expresadas como acciones prioritarias a realizar necesarias para el buen funcionamiento de las escuelas primaria están, por un lado, la aplicación de pintura, tanto de interiores como de exteriores, lo que fue requerido por el 22 por ciento de los directivos. Por otro lado, como segunda prioridad, en cuanto a la proporción de solicitudes recibidas, fue la revisión, mantenimiento y en su caso sustitución de instalaciones eléctricas con el 17 por ciento.

Como tercera prioridad, por ser demandado por el 14 por ciento de directoras y directores de las primarias, se sitúa el tema de la revisión de las instalaciones hidrosanitarias para repararlas o sustituirlas. Empatada como tercera prioridad, con la anterior necesidad planteada, ya que también alcanzó un porcentaje del 14 por ciento, se sitúan las necesidades de equipo de cómputo y mobiliario.

En segundo plano, pero no menos importantes para cada escuela que lo planteó, se colocan con el 12 por ciento de las peticiones, las necesidades de realizar podas en las áreas verdes.

DEMANDAS PRIORITARIAS EN LAS ESCUELAS PRIMARIAS

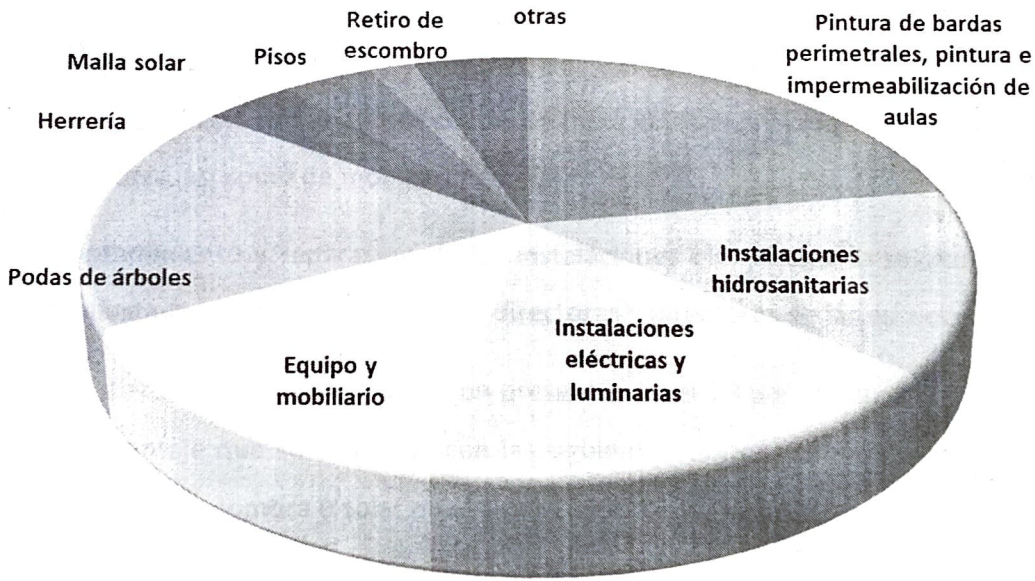

En un tercer plano de prioridades a realizar en las primarias se sitúan las necesidades de trabajos de mantenimiento de herrería, con el 6 por ciento, en tanto que las de malla Solar representan el 4 por ciento de las peticiones, cifra que en términos absoluto equivale a 12 escuelas primarias. Cómo última prioridad para el conjunto de las escuelas primarias, se sitúa el retiro de escombro que alcanzó sólo el 2 por ciento.

Secundarias y Telesecundarias

Por lo que respecta a las escuelas de nivel secundaria, en cualquiera de sus modalidades, la presente administración encontró que la principal prioridad es la pintura e impermeabilización de los planteles, así lo manifestó el 22 por ciento de los directivos, enseguida, con el 21 por ciento de menciones, se colocaron los trabajos de plomería, drenaje, baños, lo que se engloba como mantenimiento de las instalaciones hidrosanitarias.

La prioridad que se ubica en el tercer lugar con el 19 por ciento de menciones expresadas se ubica la necesidad de reemplazo del equipo de cómputo para la enseñanza, así como de mobiliario escolar.

La necesidad prioritaria de mantenimiento y reparación de las instalaciones eléctricas y la sustitución de luminarias se ubica en cuarto lugar, ya que así fue manifestado por el 17 por ciento de directoras y directores de las escuelas de nivel secundaria.

Las 4 necesidades prioritarias, antes señaladas, se encontraron presentes en el 79 por ciento de las escuelas de nivel medio básico, en el 21 por ciento restante, porcentaje que se compone con las siguientes tantos por ciento: poda de áreas verdes, 7; retiro de escombros, 5; herrería, 4; pisos, 4 y malla sombra o solar en el 1 por ciento de los casos.

DEMANDAS PRIORITARIAS EN LAS ESCUELAS DE NIVEL SECUNDARIA

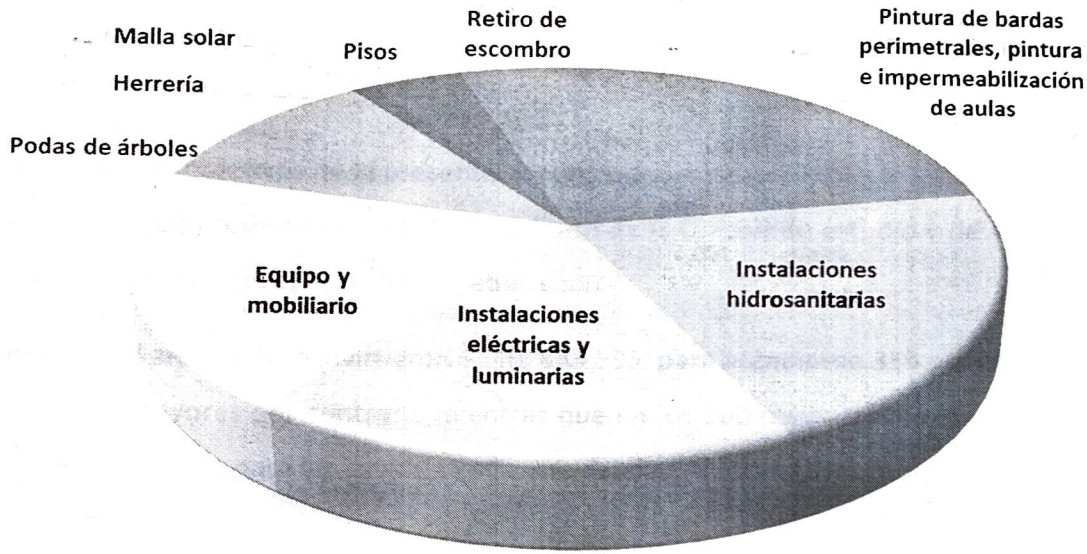

Acciones ejecutadas para atender las necesidades de los planteles, en beneficio de las comunidades escolares

A partir de este diagnóstico de las condiciones materiales de los planteles públicos de nivel básico, y de sus instalaciones, durante el 2019 y 2020, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, se diseñó una estrategia para su atención a partir de dos tres conjunto de acciones, una de ellas tiene que ver con las de acciones de mejoramiento urbano, que incluye la aplicación de pintura a bardas perimetrales, podas de árboles y sustitución de luminarias en el entorno de los palentes, así como dos programas de intervención directa en los planteles.

Cabe señalar, en primer lugar, que a los 440 plantes educativos de nivel básico se les aplicó pintura en sus bardas perimetrales, asimismo, se realizaron acciones de mejoramiento del entorno urbano para generar senderos seguros en torno a las escuelas, lo que incluye mejoramiento de banquetas donde hiciera falta, poda de árboles, sustitución y reparación de luminarias, así como incrementar la presencia policial.

Por otra parte, uno de los principales objetivos de la presente administración ha sido mejorar las condiciones de estudio y trabajo de las comunidades escolares, ya que ello redituará en el mejoramiento de la calidad de estudio y de aprovechamiento escolar, con lo que se crean condiciones para hacer posible el derecho a la educación.

En virtud de lo anterior, durante el año 2019 se invirtieron $140, 833,595, para atendieron 339 planteles de educación básica, en 239 de los cuales se realizaron obras mayores por contrato, mientras que en los 100 restantes los directivos y sociedades de padres de familia realizaron reparaciones menores, para las cuales a cada una de ellas la Alcaldía les otorgó 50 mil pesos a través del programa "Coinversión en Escuelas GAM".

Aunado a ello, se construyeron nuevos espacios educativos para ampliar la capacidad de atención de la escuela secundaria Wenceslao Victoria Soto. En dicha obra se invirtieron 23.7 millones de pesos, los que se emplearon en la construcción de 8 aulas, baños, cisternas y patios, así como muros de contención, esto último, de gran importancia, ya que se ubica en la Colonia 6 de junio, en Cuautepec.

Durante el presente ejercicio 2020 se formalizaron contratos de obra mediante los cuales se ha hecho posible realizar obras de mantenimiento preventivo y correctivo en 66 planteles, para lo cual se invierten $44.82 millones de pesos.

Adicionalmente, también se ejecutan trabajos de obra nueva por un monto de $9.05 millones de pesos, mediante los cuales se construye un comedor en la Escuela Primaria República de Belice, un arco techo en la Escuela Primaria Kukulkán, y dos escaleras de emergencia en la Escuela Primaria Lucas Ortiz Benítez.

Se proyecto, de aprobarse el presupuesto necesario para ello, que para el ejercicio 2021 se terminen de intervenir todos los planteles para atender las obras de mantenimiento o de construcción de nuevos espacios prioritarias.